



Factura: 002-002-000001471

20151701034000082

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701034000082

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VELASTEGUI ASTUDILLO EDISON OSWALDO	REPRESENTANDO A	CEBULA	1709402125
OTORGANTES		AFAVOR DE:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03/03/2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDISON OSWALDO VELASTEGUI ASTUDILLO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1709402125

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



2015	17	01	034	P00816
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

0000001

... tres

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA VELASTEGUI CERÓN & ASOCIADOS CIA. LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL: USD. 10.000,00

B.M.C.N.

DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de marzo del año dos mil quince, ante mí DOCTOR CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparece a la celebración de la presente escritura, el señor ingeniero EDISON OSWALDO VELASTEGUI ASTUDILLO, de estado civil casado, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA VELASTEGUI CERÓN & ASOCIADOS CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, que también se agrega como habilitante.- El compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA VELÁSTEGUI CERÓN & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero Edison Oswaldo Velástegui Astudillo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, residente y domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **CONSTRUCTORA VELÁSTEGUI CERÓN & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La Compañía **CONSTRUCTORA VELÁSTEGUI CERÓN & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el treinta de Noviembre del Dos Mil Nueve, ante la Notaria Décima, Suplente del Cantón Quito, doctora Jeaneth Brito Solórzano, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el Once de Diciembre del dos mil nueve bajo el número cuatro mil ochenta y siete, tomo ciento cuarenta; **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria

de Socios de **CONSTRUCTORA VELÁSTEGUI CERÓN & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el veinte y ocho de enero de dos mil quince resolvió Aumentar el capital social de la compañía y reformar el Estatuto Social de la misma en los términos constantes en el Acta, documento que se agrega a esta escritura como habilitante.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Edison Oswaldo Velástegui Astudillo, en su calidad de Gerente General de la compañía **CONSTRUCTORA VELÁSTEGUI CERÓN & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal, declara que el capital social de la Compañía se incrementa en DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10.600 USD); efectuado con aporte numerario de los socios Edison Oswaldo Velástegui Astudillo en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,684,00 USD); el socio señor Carlos Oswaldo Velástegui Escobar en la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$3,220,00); y por parte de la nueva socia la señora Marcia Catalina Cerón Yandún en la cantidad de CINCO MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 5096.00), capital suscrito y pagado íntegramente por los socios antes citados de acuerdo al valor planteado para aumento de capital en la Junta General Extraordinaria y Universal, mediante la emisión de nuevas participaciones sociales de un dólar (\$ 1,00 USD) cada una. Aporte

depositado en la cuenta corriente número tres cuatro seis uno cinco dos cinco tres cero cuatro a nombre de la empresa en el Banco Pichincha Compañía Anónima, el treinta de enero del dos mil quince con número de documento uno ocho cuatro seis uno dos cero por el valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$10.000.00).- **CUARTA: REFORMA DEL TEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Se reforman los Artículos Sexto y Vigésimo Octavo, los que a partir de esta fecha dirán: **ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.400,00), dividido en diez mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, el cual se suscribe por los socios fundadores Edison Oswaldo Velástegui y Carlos Oswaldo Velástegui Escobar y la nueva socia Marcia Catalina Cerón Yandún, mediante aporte en numerario y se paga de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte corresponda. Las participaciones que tiene cada socio son iguales, acumulativas e indivisibles y son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros previo el consentimiento unánime del capital social. La cesión se efectuará por escritura pública, observándose lo dispuesto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Las participaciones de

cada socio son transmisibles por herencia, si los herederos fueren varios están representados en la compañía por la persona que designare; **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y FORMA DE PAGO.**- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 10.400,00), divididos en diez mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, el mismo se encuentra suscrito y pagado en numerario, de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRE	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL PAGADO	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE
Edison Oswaldo Velásteguí Astudillo	396	396	396	1,684.00	2,080.00	20%
Marcia Catalina Cerón Yandún	0	0	0	5,096.00	5,096.00	49%
Carlos Oswaldo Velásteguí Escobar	4	4	4	3,220.00	3,224.00	31%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10,400.00</b>	<b>100%</b>

**QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Ingeniero Ed. Velásteguí Astudillo, en la calidad que comparece, declara bajo juramento mediante el presente instrumento que el Aumento de Capital se ha efectuado en numerario, por cada uno de los socios en el capital de la Compañía y que el cuadro de integración de capital es correcto, la compañía se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Compañías.- **SEXTA: DE LA**

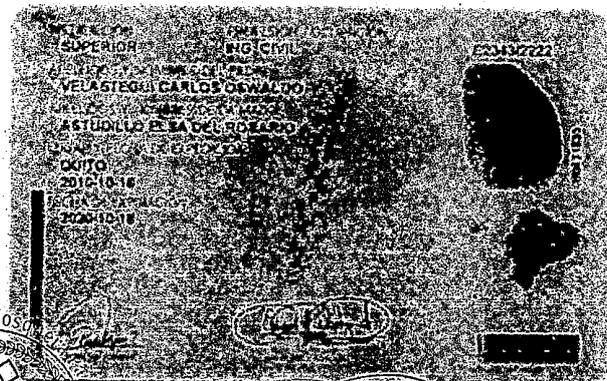


**PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.**- Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; y, b) La copia certificada del Acta de la sesión de junta general extraordinaria de socios, del día veinte y ocho de enero de dos mil quince.- Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Rubén Toapanta Martínez, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo la matrícula número diecisiete guión dos mil once guión treinta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

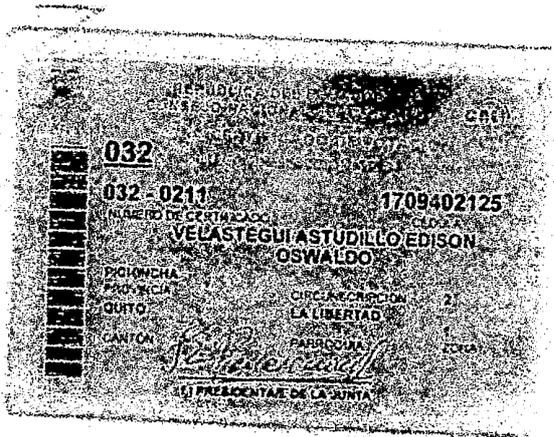
  
ING. EDISÓN OSWALDO VELASTEGUI ASTUDILLO C.C. 170340212-S

  
  
EL NOTARIO

COAB...



*Edson Velastegui*  
170940212 - 5



**Notaría Trigésima Cuarta**  
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí.

*[Signature]*  
~~Dr. Carlos W. Masquera Pazmiño~~  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

03 MAR 2015

### NOMBRAMIENTO



Quito, 14 de diciembre del 2012

Señor  
**Edison Oswaldo Velástegui Astudillo**  
Quito.-

De mis consideraciones:

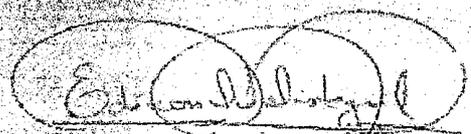
Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, la Junta Universal de Socios de la Compañía **CONSTRUCTORA VELASTEGUI CERON & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo de **TRES (3) AÑOS**. En la calidad, y de acuerdo a la cláusula vigésima segunda del Contrato de Constitución, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Muy atentamente,

  
Ing. Deisy Taipei  
**SECRETARIA DE LA JUNTA UNIVERSAL**

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 14 de diciembre del 2012



**Edison Oswaldo Velástegui Astudillo**  
C.I. 170940212-5

**CONSTRUCTORA VELASTEGUI CERON & ASOCIADOS CIA. LTDA.** Se constituyó en virtud de escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de noviembre del 2009. Se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de diciembre del 2009.

# Registro Mercantil de Quito

0000005

-2-

TRÁMITE NÚMERO: 21680

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	19624
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8162
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/12/2012
FECHA ACEPTACIÓN:	14/12/2012
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA VELASTEGUI CERON & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709402125	VELASTEGUI ASTUDILLO EDISON OSWALDO	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS



### 4. DATOS ADICIONALES:

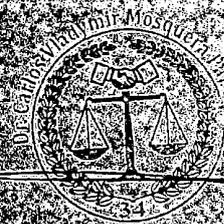
CONST 30/11/2009 NOTARIA LO (SUPLENTE) UO RM 11/12/2009 TF

CUATROQUER ENTENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR RUBEN ENR QUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



## Notaría Trigésima Cuarta

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA del documento original presentado ante mí en 02 foja(s) Quito, a

Página 1 de 1

03 MAR 2015

Dr. Carlos V. ...  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Nº 0146448

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VELASTEGUI  
CERON & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito DM a los 28 de enero de 2015, a las 16H00, en la oficina de la compañía ubicada en la Antonio de Ulloa N30-43 y Cuero y Caicedo se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **CONSTRUCTORA VELASTEGUI CERON & ASOCIADOS CIA. LTDA.** Preside la reunión la señora Marcia Catalina Cerón Yandún, y actúa como Secretario el señor Edison Oswaldo Velasteguí Astudillo, luego de formar la lista de asistentes declara la concurrencia de la totalidad del capital pagado con derecho a voto.

La presidencia manifestó que conforme a reuniones anteriores, se acordó para el día de hoy, en esta hora y lugar con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos;

De inmediato la presidencia puso a consideración de los socios el orden del día elaborado para la Junta, el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia dispone la lectura del primer y único punto del orden del día:

**"Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos".**

El señor Carlos Oswaldo Velasteguí Escobar toma la palabra e indica que es pertinente que la Compañía, aumente su capital para poder fortalecer el patrimonio de la misma, a renglón seguido el señor Edison Oswaldo Velasteguí Astudillo, apoya la propuesta he indica que el valor propuesto sea de \$10.000.00 (diez mil 00/100 dólares americanos) que serán producto de aporte en numerario en distintas cantidades y proporciones por cada uno de los socios, adicional propone que se acepte como socia a la señora Marcia Catalina Cerón Yandún quien ha manifestado su interés en pertenecer a la Compañía, hecho que va acorde al Artículo Séptimo de la escritura de constitución para lo cual los socios fundadores renuncian expresamente a su derecho preferente para suscribir dicho aumento en proporción al número de participaciones. Valor que se depositará en la cuenta corriente de la Cía.

~~Sobre la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.~~

Los socios acuerdan que el aumento del capital planteado surtirá un efecto legal en el estatuto social de la compañía por lo que disponen que el mismo se reforme en los puntos específicos que la Junta resuelva.

**RESOLUCION:** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "CONSTRUCTORA VELASTEGUI CERÓN & ASOCIADOS CIA.LTDA.", RESUELVE POR UNANIMIDAD AUTORIZAR el aumento de capital de la Cía., y da la bienvenida a la nueva socia Marcia Catalina Cerón Yandún, así también la reforma de Estatuto Social por tal aumento de capital en los artículos pertinentes.

El nuevo cuadro de integración de capital es el siguiente:



NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL	PORCENTAJE
	ANTERIOR	SUSCRITO	PAGADO	PAGADO	ACTUAL	
Edison Oswaldo Velasteguí Astudillo	396	396	396	1,684.00	2,080.00	20%
Marcia Catalina Cerón Yandún	0	0	0	5,096.00	5,096.00	49%
Carlos Oswaldo Velasteguí Escobar	4	4	4	3,220.00	3,224.00	31%
<b>TOTAL</b>	400	400	200	10,000.00	10,400.00	100%

El valor de USD\$ 10.000.00 (diez mil dólares de los Estados Unidos serán depositado en la cuenta corriente número tres cuatro seis uno cinco dos cinco tres cero cuatro a nombre de la empresa en el Banco Pichincha, así también los socios facultan y autorizan para que de la cuenta de la señora Marcia Catalina Cerón Yandún se emita en cheque el valor total aportado y se deposite en la cuenta antes mencionada. Una vez terminado el orden del día y no existiendo ningún otro punto que tratar la Presidenta declara un receso de treinta minutos a fin de que el secretario elabore el acta.

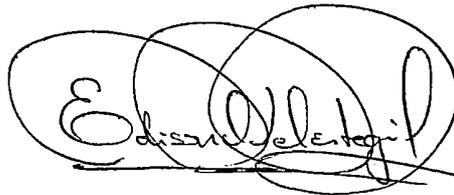
Reinstalada la sesión la Presidencia da lectura del ACTA, la misma que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**. Facultan y Autorizan al señor Edison Velasteguí Astudillo en calidad de Gerente

General para que inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, DM el aumento de capital y reforma de estatuto.

Siendo las 20:00 horas la Presidenta declara clausurada la Junta General para constancia de lo estipulado firman la Presidenta y el Secretario que certifica.



Señora Ingeniera Marcia Catalina Cerón Yandún  
**PRESIDENTE -SOCIO**



Señor Ingeniero Edison Oswaldo Velasteguí Astudillo  
**SECRETARIO- SOCIO**

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VELASTEGUI CERÓN & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en Quito, hoy martes tres de marzo del año dos mil quince.-



*[Handwritten Signature]*  
**DR. CARLOS VLADYMER MOSQUERA PAZMIÑO**  
**NOTARIO TRICESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**



Notaría  
Trigésima Cuarta  
Dr. Carlos Vladymir  
Mosquera Pazmiño  
Notario



**TRÁMITE NÚMERO: 16198****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA AL ESTATUTO**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	11108
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	12/03/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	1247
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709402125	VELASTEGUI ASTUDILLO EDISON OSWALDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA AL ESTATUTO
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	03/03/2015
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N° RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CONSTRUCTORA VELASTEGUI CERON & ASOCIADOS CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10000,00
Capital	10400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4087 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE DICIEMBRE DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

